

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 1421** *Extracto convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2016, destinada a Ayuntamientos para eventos de especial interés turístico.*

#### **Anuncio**

BDNS (REF: 302975).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero:* Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud.

*Segundo:* Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2016, destinadas a ayuntamientos, para eventos de especial interés turístico que contribuyan a la consolidación de la actividad turística como un sector económico estratégico para el desarrollo sostenible de la provincia.

*Tercero:* Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 248, de 30/12/2015).

*Cuarto:* Cuantía.

- Cuantía total: 120.000,00 €
- Cuantía máxima por beneficiario: 8.000,00 €

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de abril de 2016.

*Sexto:* Otros datos de interés.

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para el diseño, organización, promoción y desarrollo de eventos de especial interés turístico.

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

*Gastos subvencionables:* Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

*Compatibilidad:* Sí.

*Documentación:* La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

*Criterios de valoración:* Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

*Forma de pago:* Anticipado.

*Forma de justificación:* Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

*Plazo máximo de justificación:* Hasta el 31 de marzo de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Marzo de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15), MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.